



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 119-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 5 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0591-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 5 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de dos (02) usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con fecha 25 de abril de 2022, el Sr. Quispe Caja Pablo Daniel, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de Trescientos sesenta y 00/100 soles (S/. 360.00), por concepto de Examen de Admisión – Colegio Nacional y Prospecto de Admisión;

Que, con fecha 28 de abril de 2022, el Sr. Vargas Céspedes David Gustavo, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles (S/. 460.00), por concepto de Examen de Admisión – Colegio Particular y Prospecto de Admisión;

Que, mediante Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 03 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se han verificado en el SIAF los importes abonados por los usuarios Quispe Caja Pablo Daniel y Vargas Céspedes David Gustavo;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119-2022-UNTELS

Que, con Oficio N° 173-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 04 de mayo de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, informa al Director de la Dirección General de Administración, en referencia al Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, que las Solicitudes de devolución de dinero presentadas por los usuarios Quispe Caja Pablo Daniel y Vargas Céspedes David Gustavo, son procedentes considerando que los mencionados usuarios no lograron inscribirse en el Examen Alternativo y Ordinario Virtual 2022-I;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00367-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 04 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 173-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA e Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, autorizar la devolución de dinero de los usuarios Quispe Caja Pablo Daniel y Vargas Céspedes David Gustavo, cuyos importes han sido debidamente validados por la Unidad de Tesorería y Dirección de Admisión;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de dos (02) usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, cuyos importes, conceptos y beneficiarios se detallan a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Concepto	Importe
1	Quispe Caja Pablo Daniel	Examen de Admisión – Colegio Nacional y Prospecto de Admisión	S/. 360.00
2	Vargas Céspedes David Gustavo	Examen de Admisión – Colegio Particular y Prospecto de Admisión	S/. 460.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ
Secretario General (e)